

USHUAIA, 08 de Julio de 2020.

VISTO la Ley Provincial N° 1074; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la emergencia pública sanitaria, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, el gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ha venido implementando diferentes medidas tendientes a mitigar su propagación y su impacto sanitario, evitando en todo lo posible que se vean afectadas las relaciones laborales y las condiciones productivas de la Provincia.

Que mediante Nota CPCETDF-CRG 35-2020 el Consejo Profesional de Ciencias Económicas solicitó postergación del plazo para la presentación de las declaraciones juradas del impuesto sobre los ingresos brutos correspondientes a los dígitos 0-1 y 2-3 cuyos vencimientos operan respectivamente los días 13 y 14 del corriente mes.

Que en ese sentido manifiestan que los profesionales de ciencias económicas no contarían con plazo suficiente para llevar adelante la debida labor considerando las fechas inhábiles del presente mes y los plazos de resguardo y mantenimiento de la documentación fijados bajo Protocolo de Salud a los fines de la prevención COVID-19.

Que en virtud de lo anterior se entiende procedente prorrogar los vencimientos de las fechas mencionadas para la presentación y pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes del régimen local hasta el 15 del corriente mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido en los artículos 8° y 9°, incisos e), l), n) y r) de la Ley Provincial N° 1074, el Decreto Provincial N° 4503/2019.

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR hasta el 15/07/2020 el plazo para la presentación de la Declaración Jurada y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (anticipo Junio/20) para contribuyentes del régimen con terminación de identificación tributaria 0, 1, 2, 3.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a la Dirección General de Recaudación, dar al Boletín oficial de la Provincia y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 442/20.-

AREF

  
CP. Oscar A. BAHAMONDE  
Directivo Ejecutivo  
AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. I. A. S.